



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3525/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el Municipio de Río Grande y el Centro de Salud denominado “Consultorio”, celebran un acuerdo a los fines de establecer las condiciones bajo las cuales se llevará adelante la prestación médica para la realización del examen médico psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de conducir, de conformidad a lo normado por el art. 14º - inc. a) 3 de la ley Nacional de Transito N° 24.449;

que ajustándose a los contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), correspondiente al protocolo de procedimientos, Disposición N° 207/2009, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico;

que la realización del examen psicofísico es requisito obligatorio, para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, por lo que dicho examen médico, permitirá la realización de una exploración exhaustiva de las capacidades tanto físicas como psíquicas de los solicitantes de una licencia, brindando la posibilidad de identificar y corregir tempranamente los problemas de los futuros conductores. Pudiendo de este modo, prevenir accidentes atribuidos a fallas humanas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos, el Convenio celebrado entre El Municipio de Río Grande y el Centro de Salud denominado “Consultorio”, en fecha 24 de septiembre de 2015, registrado bajo el N° 10774, de fecha 02 de octubre de 2015 y cuya copia se adjunta a la presente.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

Fr/OMV